



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **10 ABR 2026**

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por Doña **VICELINDA HERNANDEZ VDA DE TIPISMANA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 3581-2024 de fecha 1 de Septiembre del 2025, se apersona a la instancia Doña **VICELINDA HERNANDEZ VDA DE TIPISMANA**, en representación de los herederos legales de quien en vida fue **Don TEOFILO TIPISMANA PASACHE**, solicitando el reconocimiento y pago del concepto de Función Técnica Especializada que fue reconocido a favor del causante mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG, por el monto **S/ 5,863.81 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 81/100 SOLES)** adjuntando al efecto de su pretensión: Copia de DNI del causante, Copia de DNI de los herederos legales, Copia de Acta de Defunción suscrita por la RENIEC y Copia de Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la SUNARP con Partida N° 11165900"

Que, mediante **Informe N° 026-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N°399-2005-GORE-ICA-DRAG a favor de los ex servidores de esta Institución, se encuentra actualizados al presente ejercicio presupuestal mediante R.D. N°146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, en el mismo que figura **Don TEOFILO TIPISMANA PASACHE**, con la suma de **S/ 4,727.62 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 62/100 SOLES)** deducidos los pagos anteriores a cuenta; en tal sentido, otorga la PROCEDENCIA del petitorio efectuado por los herederos legales del causante por encontrarse acreditados en autos, correspondiente la transmisión sucesorio del monto adeudado, el cual será distribuido de la siguiente manera:

- **VICELINDA HERNANDEZ DE TIPISMANA**, en su calidad de cónyuge supérstite, con la suma de **S/ 2,600.20 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 20/100 SOLES)**
- **ROMMER ALBERTO TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **CESAR AUGUSTO TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **CARLOS IVAN TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **NILTON EDIN TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **MARTHA VICELINDA TIPISMANA DE CARHUAYO**, en su calidad de hija, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **REINA ANTONIA TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hija, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **MIGUEL ANGEL TIPISMANA HERNANDEZ**, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- **GUSTAVO ANDRES MUCHAYPIÑA TIPISMANA**, en su calidad de nieto, con la suma de **S/ 78.80 (SETENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)**
- **SAUL ABEL MUCHAYPIÑA TIPISMANA**, en su calidad de nieto, con la suma de **S/ 78.79 (SETENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)**
- **DIEGO JESUS MUCHAYPIÑA TIPISMANA**, en su calidad de nieto, con la suma de **S/ 78.79 (SETENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)**

Que, al respecto resulta de aplicación al presente lo que dispone el Art. 660 del Código Civil que dispone:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 -- -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 10 ABR 2026

"Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores

Que, asimismo es pertinente indicar que por Resolución Nro. 54 recaída en el Expediente Judicial N° 1267-2013 promovido por la Asociación de Cesantes del Sector Agrario Chíncha, el Juzgado ha dispuesto en cumplimiento a la Casación N° 19274-2021-Ica, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la República - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, que la Dirección Regional Agraria Ica cumpla con ejecutar la Resolución Directoral N° 399- 2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre del 2005, y abone a favor de los servidores comprendidos en dicho acto resolutivo, el pago por Función Técnica Especializada que fuera reconocida, más intereses;

Que, mediante D.S. N° 134-2025-EF se ha aprobado Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales de diversos Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional de Ica, comprendiéndose dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencia Judicial a un grupo de servidores pensionistas titulares comprendidos dentro de la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, quedando pendiente de pago los herederos legales de aquellos beneficiarios titulares que han fallecido, en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo a fin de que sea aprobado por el órgano jurisdiccional y sean incluidos dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, mediante **INFORME N° 220-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por los herederos legales de **Don TEOFILO TIPISMANA PASACHE**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

De la revisión análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de los herederos legales de quien en vida fue **Don TEOFILO TIPISMANA PASACHE** el concepto de Función Técnica Especializada que fue reconocido mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue **Don TEOFILO TIPISMANA PASACHE** a percibir el monto reconocido mediante la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, actualizado a través de la R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA, por la suma de **S/ 4,727.62 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 62/100 SOLES)** como Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada, en mérito al Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11165900 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Ica, adeudo que será distribuido de la siguiente manera, en mérito a la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración:

- **VICELINDA HERNANDEZ DE TIPISMANA**, en su calidad de cónyuge superviviente, con la suma de **S/ 2,600.20 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 20/100 SOLES)**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 197 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **10 ABR 2026**

- ROMMER ALBERTO TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- CESAR AUGUSTO TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- CARLOS IVAN TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- NILTON EDIN TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- MARTHA VICELINDA TIPISMANA DE CARHUAYO, en su calidad de hija, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- REINA ANTONIA TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hija, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- MIGUEL ANGEL TIPISMANA HERNANDEZ, en su calidad de hijo, con la suma de **S/ 236.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 SOLES)**
- GUSTAVO ANDRES MUCHAYPIÑA TIPISMANA, en su calidad de nieto, con la suma de **S/ 78.80 (SETENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)**
- SAUL ABEL MUCHAYPIÑA TIPISMANA, en su calidad de nieto, con la suma de **S/ 78.79 (SETENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)**
- DIEGO JESUS MUCHAYPIÑA TIPISMANA, en su calidad de nieto, con la suma de **S/ 78.79 (SETENTA Y OCHO CON 79/100 SOLES)**



SEGUNDO: DECLARAR que el petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada formulado por los herederos legales de quien en vida fue **Don TEOFILO TIPISMANA PASACHE**, ex pensionista de esta institución, sea abonado a través del módulo de pago de Sentencias Judiciales establecido por Ley, una vez aprobada la presente por el órgano jurisdiccional.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL